

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, por un parte, la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, representada por el Decano, Dr. José Claudio Williman (h), debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central en resolución No. 48 de fecha 28 de mayo de 1991, y por otra parte: la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, representada por su Directora General, Cr. Rosa Grosskoff, se suscribe el siguiente convenio específico:

**Artículo 1o.: Antecedentes.** El siete de junio de mil novecientos noventa y uno se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el que se acordó coordinar actividades entre los servicios a su cargo (Facultad de Ciencias Sociales y Dirección General de Estadística y Censos), de conformidad con las modalidades que se irán precisando en el futuro. Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido se describe en las cláusulas siguientes:

**Artículo 2o.: Objetivo.** Por el presente Convenio, la Facultad de Ciencias Sociales a través del Centro de Investigación y Posgrados en Ciencias Sociales, en adelante CEIPOS, y la Dirección General de Estadística y Censos se comprometen a incorporar a la Encuesta Anual de Actividad Económica del año 1990 un formulario adicional sobre Dinamismo Económico e Inserción Internacional del sector manufacturero.

**Artículo 3o.: Actividades a realizar:**

Ambas partes realizarán las siguientes iniciativas en el marco del presente convenio:

(i) El CEIPOS proveerá la asesoría técnica requerida para la implementación del objetivo de este convenio, colaborando además, en todo lo que la Dirección General de Estadística y Censos estime conveniente para un mejor desarrollo de la Encuesta Anual de Actividad Económica.

(ii) Será responsabilidad del CEIPOS el diseño del formulario adicional, el instructivo y el manual de crítica correspondientes, así como la evaluación del mismo mediante una prueba piloto.

(iii) Será responsabilidad de la Dirección General de Estadística y Censos la ejecución de la encuesta que incluye: impresión de formularios e instructivo, trabajo de campo de la encuesta, crítica



*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*

de la información, e ingreso de la información a los sistemas de cómputo.

(iv) Ambas instituciones podrán utilizar para sus fines la información recogida mediante esta Encuesta, respetando las disposiciones sobre secreto estadístico.

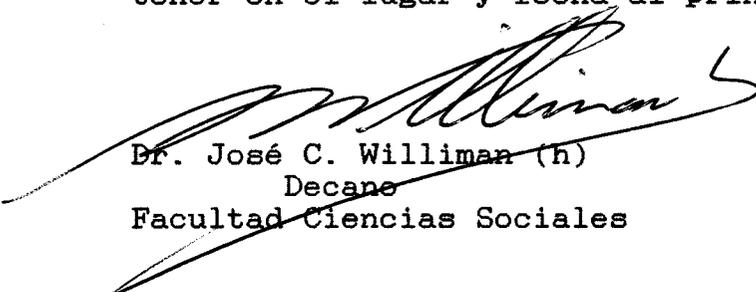
**Artículo 4o.: Financiamiento:**

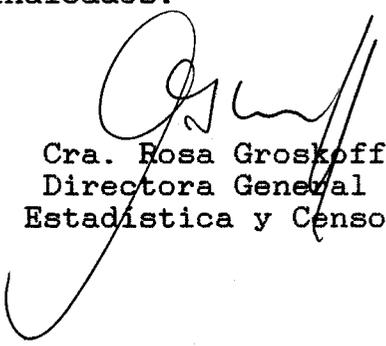
Ambas partes contribuirán a financiar estas actividades de la siguiente forma:

(i) La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República verterá por única vez y en un solo aporte la suma de US\$ 11.000 (once mil dólares) en la cuenta No. 015-00-2284 (U.N. Branch, UNDP Contributions Account) del Chemical Bank de Nueva York, con crédito al proyecto URU/87/001 "Censos, encuestas e indicadores económicos", constituyendo este convenio suficiente carta de pago, sujeto a la presentación del comprobante del giro correspondiente.

(ii) La Dirección General de Estadística y Censos apoyará mediante el aporte de su personal encuestador y de secretaría, materiales y útiles de escritorio y utilización de los sistemas de cómputo.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

  
Dr. José C. Williman (h)  
Decano  
Facultad Ciencias Sociales

  
Cra. Rosa Groskoff  
Directora General  
Estadística y Censos

